

ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS -DGI

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/PORTA NORBERTO JOSE (CUIT N° 20-06121944-8) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 41715 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (CUIT N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el miércoles, 08 de julio de 2009 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, situada en el distrito General Gelly, Departamento Constitución señalada con las letras B1 en el plano especial de subdivisión registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 121.668 con fecha 7 de agosto de 1986, compuesta de 1.747,40 m. al Nord-Oeste; el lado Nord-Este lo forman dos tramos, el primero de los cuales parte del anterior hacia el Sud-Este y mide 504,50 m. y el segundo levemente inclinado hacia el Nord-Este mide 364,95 m. 1849,10 m. al Sud-Este y el lado Sud-Oeste lo forman las sinuosidades del Arroyo del Medio. Encierra una superficie intrapoligonal de 152 hectáreas, 7 áreas, 23 centiáreas, 86 decímetros cuadrados, una superficie extrapoligonal de 4 hectáreas, 24 áreas, 5 centiáreas y una superficie total de 156 hectáreas, 31 áreas, 28 centiáreas, 86 decímetros cuadrados. Linda al Nord-Oeste con la fracción B2 del mismo plano; al Nord-Este camino público en medio con Francisca Zupanovich de Sebe, al Sud-Este con José Gesé y al Sud-Oeste con el Arroyo del Medio. Dominio inscripto a T° 213 F°389 N° 112778 del Departamento Constitución. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos al T° 118 E F° 1058 N° 319326 de fecha 17/03/09 por \$ 366.523,20 embargo por el que se ejecuta, al T° 118 E F° 1874 N° 329751 de fecha 24/04/09 por \$ 4.644,00 Fisco Nacional c/Porta Norberto José s/ejec. fiscal. Hipotecas no se registran. Inhibiciones no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 2.948.400 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1° C haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el Art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 06 y 07 de julio de 2009. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, lunes 01 de junio de 2009. María Guadalupe Figallo, agente fiscal.

S/c 70691 Jun. 11 Jun. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 029/09 - PTCP

Santa Fe, 15 de Mayo de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00901-0039020-6 asignado por el Sistema de Información de Expedientes de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 00901-0033016-7 TCP, las Fiscalías Generales Areas I y II elevaron oportunamente el Programa Anual de Auditoría ;

Que el Cuerpo Colegiado dictó la Resolución N° 044/08 TCP, por la cual dispuso la contratación de determinados profesionales para el desarrollo de tareas relacionadas con dicho Programa de Auditorías, aprobándose el modelo de contrato a suscribir;

Que, ante la necesidad de continuar con las tareas iniciadas y verificada la escasez de recursos humanos disponibles que reúnan la calificación profesional exigida por el artículo 198º de la Ley Nº 12.510 para llevar a cabo auditorias, por resolución Nº 008/09 TCP se convocó a concurso abierto para la incorporación a la Planta Permanente del Organismo de tres auxiliares profesionales;

Que, transitoriamente, y hasta tanto se apruebe el orden de mérito propuesto por el jurado de dicho concurso, esta Presidencia remitió a consideración del Plenario la propuesta de contratar -en las condiciones del modelo de contrato aprobado por Resolución Nº 044/08 TCP- a los CPN Gonzalo Braidot (DNI 31.486.801), a partir del 18/05/09, y Darío Walpen (DNI 28.973.669), a partir del 25/05/09;

Que los citados profesionales, antes de la obtención del título de grado, fueron seleccionados y propuestos como pasantes por la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, en el marco del Convenio con la citada Casa de Altos Estudios, habiendo demostrado en su desempeño en este Tribunal de Cuentas haber alcanzado los objetivos de la capacitación técnica específica de las tareas propias del Organismo, conocimiento de los métodos, técnicas, pruebas y demás procedimientos de auditoria a aplicarse y desempeño diligente en su labor; todo ello, en conjunto, permite apreciar que cuentan con probada especialización técnica y la experiencia particular que justificaría contratarlos, transitoriamente, para incorporarlos a grupos de trabajo a fin de efectuar ejecutar el referido plan de auditorias, encomendándoles el examen de la documental, registros y otras evidencias, y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos, que serán posteriormente evaluados por los Contadores fiscales designados por las Fiscalías Generales o Secretarías de Sala como jefes de grupo o equipo, sirva como antecedente de la conclusión que se debe producir;

Que en Reunión Plenaria llevada a cabo el 14/05/09 y registrada en Acta Nº 1226 (pto 8º), el Cuerpo Colegiado resolvió por unanimidad autorizar a la Presidencia a celebrar los contratos de locación de servicios con los referidos profesionales, en las condiciones establecidas en el Modelo de Contrato Anexo de la Resolución nº 044/08 TCP;

Que la Dirección General de Administración informó que existe crédito para celebrar las referidas contrataciones;

Por ello, de conformidad con la autorización plenaria conferida y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 32º, incisos a) y b), del Reglamento Interno aprobado por la Resolución Nº 005/73 TCP,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1º: Apruébase la contratación, a partir del 18/05/09, del CPN Gonzalo Braidot (DNI 31.486.801), y a partir del 25/05/09, del CPN Darío Walpen (DNI 28.973.669), en las condiciones del modelo de contrato aprobado por el Cuerpo Colegiado por Resolución Nº 044/08 TCP, para realizar los trabajos que, en el marco del Plan Plurianual de Auditorias a desarrollar por el Organismo, le asignen las Fiscalías Generales o las Secretarías de Sala a las que sean afectados, produciendo el examen de la documental, registros y otras evidencias y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos; el que, evaluado por los Contadores Fiscales, Fiscalía General o las Secretarías de Salas como Jefes de Grupo o Equipo, sirva como antecedente de la conclusión que debe producirse con relación a las actuaciones llevadas a cabo en la Jurisdicción auditada.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a los profesionales nombrados en el artículo 1º, el importe de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) por la presentación del informe, recomendación u opinión final a que refiere el artículo anterior. La retribución por los servicios profesionales se reconocerá periódicamente en función de la medición del grado de avance que registren las respectivas auditorias a la finalización de cada mes calendario, certificado por los Secretarios de Sala, Contadores Fiscales y Fiscalía General, según el caso, abonándoseles la contraprestación respectiva entre los días 1 y 10 del mes inmediato siguiente al que refiere la medición.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los intereses, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en la Pagina Web TCP y archívese.

Dr. MARIO C. ESQUIVEL

Presidente

Tribunal de Cuentas

S/C 3226 Jun. 11

VISTO:

El expediente N° 00901-0033016-7 asignado por el Sistema de Información de Expedientes de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005/09 PTCP, la Presidencia del Organismo resolvió aprobar la contratación de los profesionales CPN Ana Carla Thomas (DNI N° 28.131.821), CPN Débora Izquierdo (DNI 28.764.071), CPN Betania Rogiano (DNI N° 29.722.536) y CPN Valeria Illescas (DNI N° 30.881.480), en el marco de la autorización conferida por el Cuerpo Colegiado según consta en Acta de Reunión Plenaria N° 1222 (pto. 6°);

Que en Reunión Plenaria llevada a cabo el 14/05/09 y, registrada en Acta N° 1226 (pto. 8°) el Cuerpo Colegiado resolvió por unanimidad autorizar a la Presidencia a prorrogar los contratos de locación de servicios de los profesionales nombrados, en las condiciones establecidas en el Modelo de Contrato Anexo de la Resolución n° 044/08 TCP;

Que la Dirección General de Administración informó que existe crédito para realizar la contratación referida;

Por ello, de conformidad con la autorización plenaria conferida y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 32°, incisos, a) y b), del Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 005/73 TCP,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Resuelve:

Artículo 1°: Apruébase la contratación, a partir del 18/05/09, de la CPN Ana Carla Thomas (DNI N° 28.131.821), y a partir del 01/06/09, de los CPN Débora Izquierdo (DNI 28.764.071), Betania Rogiano (DNI N° 29.722.536) y Valeria Illescas (DNI N° 30.881.480), por el término de tres meses, para realizar los trabajos que, en el marco del Plan Plurianual de Auditorías a desarrollar por el Organismo, le asignen las Fiscalías Generales o las Secretarías de Sala a las que sean afectados, produciendo el examen de la documental, registros y otras evidencias y la producción de un informe, recomendación u opinión sobre los mismos; el que, evaluado por los Contadores Fiscales, Fiscalía General o las Secretarías de Salas como Jefes de Grupo o Equipo, sirva como antecedente de la conclusión que debe producirse con relación a las actuaciones llevadas a cabo en la Jurisdicción auditada.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a los profesionales nombrados en el artículo 1°, el importe de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) por la presentación del informe, recomendación u opinión final a que refiere el artículo anterior. La retribución por los servicios profesionales se reconocerá periódicamente en función de la medición del grado de avance que registren las respectivas auditorías a la finalización de cada mes calendario, certificado por los Secretarios de Sala, Contadores Fiscales y Fiscalía General, según el caso, abonándose la contraprestación respectiva entre los días 1 y 10 del mes inmediato siguiente al que refiere la medición.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-0, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web TCP y archívese.

Dr. MARIO C. ESQUIVEL

Presidente

Tribunal de Cuentas